



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N.º 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras

WPC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.263 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone: "**ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)**" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "*en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas*", y el Decreto No. 1996 de 1999 "*Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil*".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

**I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP.  
2022230790100201E**

Mediante radicado No. 20224600146822 del 29 de octubre de 2022, el señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado del señor LUIS ALBERTO PERDOMO SABI, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.271.194, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**SAN ISIDRO**", a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN SAN ISIDRO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-48830, con una extensión superficial de **40,5800 ha**, ubicado en el municipio de Albania, del departamento de Caquetá,



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 26 de octubre de 2022, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.

Que la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 503 del 15 de diciembre de 2022, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**SAN ISIDRO**", a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN SAN ISIDRO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-48830, con una extensión superficial de **40,5800 ha**, ubicado en el municipio de Albania, del departamento de Caquetá, solicitado por el señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado del señor **LUIS ALBERTO PERDOMO SABI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.271.194.

Que el acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 16 de diciembre de 2022, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado del señor **LUIS ALBERTO PERDOMO SABI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.271.194, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones [felipeslava@hotmail.com](mailto:felipeslava@hotmail.com).

**II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles; en la Alcaldía de Albania, fijado el 10 de julio de 2024, y desfijado el 24 de julio de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20244700121992 del 23 de septiembre de 2024; y en la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONÍA, fijado el 08 de marzo de 2023, y desfijado el 23 de marzo de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado PNNC No. 20234600033872 del 24 de marzo de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

q/c



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

**III. VISITA E INFORME TÉCNICO.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA- de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "SIN DIRECCIÓN SAN ISIDRO", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-48830, y con base en lo anterior, emitió Concepto Técnico No. **20232300002526 del 02 de diciembre de 2023**, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

**1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA**

**1.1. UBICACIÓN**

*El predio "Sin Dirección SAN ISIDRO" se encuentra localizado al sur del departamento del Caquetá, en zona rural del Municipio de Albania, vereda San Isidro, entre las coordenadas 1°22'47,853" N y 75°49'31,888" W. La cabecera municipal de Albania se encuentra localizada entre las coordenadas 01°26'49,944" de latitud norte y 75°36'48,327" de longitud oeste, a una altitud de 258m sobre el nivel del mar.*

**1.2. LINDEROS**

*De acuerdo con la resolución número 1558 del 30/11/1992, emitida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria - INCORA, los linderos del predio "Sin Dirección SAN ISIDRO" son los siguientes:*

*... "NORTE: Con GREGORIO CRUZ en 360 metros, del punto 29 al punto 24 (carretera al medio en todo el lindero). ESTE: Con PREDIO DEL INTERESADO en 1307 metros, del punto 24 al punto 16. SURESTE: con*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

*CELSO VEGA en 323 metros, del punto 16 al punto 10 (camino al medio en todo el lindero). SUROESTE: Con CELIO PAREDES en 682 metros, del punto 10 al punto 2 SUROESTE Y NOROESTE: Con GREGORIO CRUZ en 1683 metros, del punto 2 al punto 29 (Quebrada al medio en 336 metros del punto 41 al punto 31), punto de partida y encierra" ...*

**1.3. ÁREA**

*Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 420-48830, el predio "Sin Dirección San Isidro" presenta una extensión de cuarenta hectáreas con cinco mil ochocientos metros cuadrados (40, 5800 ha). De acuerdo con el formulario de solicitud de registro el propietario manifestó la totalidad del predio objeto de registro; sin embargo, una vez verificada la información colectada durante la visita técnica, se determinó que el área a registrar corresponde a 40,5289ha (Tabla 1).*

*Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio "Sin Dirección SAN ISIDRO" que conforma la RNSC: "SAN ISIDRO".*

<b>Nombre del predio</b>	<b>Folio de Matrícula Inmobiliaria-FMI</b>	<b>Área del predio según FMI (ha)</b>	<b>Área objeto de registro (ha)</b>
<i>Sin Dirección SAN ISIDRO</i>	<i>420-48830</i>	<i>40,5800</i>	<i>40,5289</i>

**2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE**

*De acuerdo con la reseña presentada en la solicitud de registro y lo constatado durante la visita técnica, el predio "Sin Dirección SAN ISIDRO" se encuentra ubicado en el bioma Bosque Húmedo Tropical de la amazonia en el cual predominan formaciones boscosas correspondientes al zonobioma húmedo ecuatorial o selvas de piso. En el predio predominan las coberturas de pastos, sin las zonas de bosque corresponden a bosques secundarios, bosques de galería y bosques en proceso de regeneración natural.*

ufc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

*La región presenta un clima cálido muy húmedo, con una precipitación media anual que varía de 3000 a 4000 mm, distribuida a lo largo de todo el año con un período lluvioso que va de abril hasta junio; para los meses restantes del año la precipitación disminuye gradualmente. El período diciembre-marzo, corresponde al más seco del año. En general la humedad relativa del área es alta, llega a valores promedio anuales del 86%. Las temperaturas son muy constantes a través de los años con un promedio de 24°C; los valores máximos no sobrepasan los 25, 7°C en el mes de enero y los mínimos 24,1 ° C en el mes de junio. La humedad relativa se encuentra entre el 80% a 85%, presentando un régimen unimodal, con mayores valores en los periodos de mayor precipitación.*

*De acuerdo con la clasificación establecida por el Proyecto INPAI (Aspectos Ambientales para el Ordenamiento Territorial del Occidente del Departamento del Caquetá, IGAC y TROPENBOS, 1993), el área de la Reserva se encuentra ubicada en la Unidad de Paisaje de Piedemonte, con alguna influencia sobre todo en lo relativo a suelos del paisaje de Montaña. "Se caracteriza por presentar una superficie de aspecto ondulado a plano, resultado de vertientes convexas correspondientes a conos torrenciales" (IGAC y TROPENBOS, 1993). El Paisaje de Piedemonte que corresponde al predio, se destaca por sus fuertes desniveles, y una dinámica de sus vertientes muy activa; su superficie generalmente posee un aspecto que va de ondulado en su parte más baja a fuertemente quebrado en las más altas.*





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.263 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

Figura 1. Vista General RNSC 201-22 "SAN ISIDRO". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA el 17/03/2023.

**2.1. FAUNA**

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña del predio "Sin Dirección SAN ISIDRO", se realizó una caracterización de la fauna presente en el predio teniendo en cuenta información secundaria y levantamientos en campo. Con base en esto se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, la cual se describe a continuación:

**Anfibios y reptiles**

Para proceder a la captura y observación de anfibios, se realizaron recorridos utilizando el método VES (Visual Encounter Surveying) (Heyer et. al. 1994; Ángulo et. al. 2006), el cual consistió en la búsqueda de individuos en un área delimitada y durante un tiempo previamente definido, los recorridos se realizaron a pie, con el fin de aumentar la eficiencia del estudio y de cubrir la mayor parte del área y sus principales coberturas. El muestreo se desarrolló por el método de colecta manual por encuentro visual entre las 8:00 hasta las 12:00 para especies diurnas y entre las 20:00 hasta las 24:00 para nocturnas.

De acuerdo con la reseña de la RNSC, se identificaron 13 especies de herpetofauna, de las cuales siete corresponden a anfibios y seis corresponden a reptiles (Tabla 2).

Tabla 2. Listado de especies de herpetofauna (anfibios y reptiles) presentes en la RNSC 201-22 "SAN ISIDRO".

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	Amphibia	<i>Ameerega hahneli</i>	Sapito pintado	Anura	Dendrobatidae	LC
2		<i>Lithodytes lineatus</i>	Rana terrestre rayada	Anura	Leptodactylidae	LC

gk



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

No.	Clase	Especie	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
3		<i>Adenomera andreae</i>	Rana terrestre	Anura	Leptodactylidae	LC
4		<i>Rhinella marinus</i>	Sapo de caña	Anura	Bufoidea	LC
5		<i>Hypsiboas cinerascens</i>	Rana granosa	Anura	Hylidae	LC
6		<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana punteada	Anura	Hylidae	LC
7		<i>Hypsiboas punctatus</i>	Rana	Anura	Hylidae	LC
8	Reptilia	<i>Anolis sp.</i>	Lagartija café	Squamata	Polychrotidae	NE
9		<i>Iguana iguana</i>	Iguana	Squamata	Iguanidae	NE
10		<i>Boa constrictor</i>	Guio	Squamata	Boidae	NE
11		<i>Cbothrops atrox</i>	Peloe' gato	Squamata	Viperidae	LC
12		<i>Caiman crocodilus</i>	Babilla	Crocodyliformes	Alligatoridae	LC
13		<i>Chelonoidis denticulata</i>	Morrocoy	Testudines	Testudinidae	VU

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SAN ISIDRO" 20234600007412 del 30/01/2023.

**Aves**

Para el caso de la avifauna, se reporta la presencia de 56 especies de aves, siendo las más comunes *Milvago chimachima*, *Ortalis gutata*, *Cyanocorax violaceus*, *Penelope jacquacu*. Estas especies son comunes en boques húmedos en estados óptimos de conservación. Según las listas rojas de la UICN (Unión



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.263 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

*Internacional Para la Conservación de la Naturaleza*). La mayoría de las especies registradas en el predio están dentro de la categoría de menor preocupación – LC (Tabla 3).

Tabla 3. Listado de especies de aves presentes en la RNSC 201-22 "SAN ISIDRO".

<b>N o</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>	<b>Orden</b>	<b>Familia</b>	<b>Gremio Trófico</b>	<b>UIC N</b>
1	<i>Anhima cornuta</i>	Junco	Anseriformes	Anhimidae	Folivores	LC
2	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Pato silvador vientre negro	Anseriformes	Corvidae	Frugivoro s - Insectivo ros	LC
3	<i>Nyctibius griseus</i>	Bienparado comun	Caprimulgiformes	Nyctibidae	Insectivo ros	LC
4	<i>Cathartes aura</i>	Guala cabecirroja	Cathartiformes	Cathartidae	Rapaces	LC
5	<i>Vanellus chilensis</i>	Alcaravan	Charadriiformes	Charadriidae	Piscivoro s - Insectivo ros	LC
6	<i>Megaceryle torquata</i>	Martín gigante trópico	Coraciiformes	Alcedinidae	Piscivoro s	LC
7	<i>Crotophaga ani</i>	Garrapatero piquilliso	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoro s	LC
8	<i>Crotophaga major</i>	Cocinera	Cuculiformes	Cuculidae	Insectivo ros	LC
9	<i>Crotophaga major</i>	Garrapatero grande	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoro s	LC

lpc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

<b>N o</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>	<b>Orden</b>	<b>Familia</b>	<b>Gremio Trófico</b>	<b>UIC N</b>
1 0	<i>Piaya cayana</i>	<i>Soledad</i>	<i>Cuculiformes</i>	<i>Cuculidae</i>	<i>Insectivo ros</i>	LC
1 1	<i>Piaya cayana</i>	<i>Cuco - Ardilla comun</i>	<i>Cuculiformes</i>	<i>Cuculidae</i>	<i>Omnivoro s</i>	LC
1 2	<i>Milvago chimachima</i>	<i>Gavilan garrapatero</i>	<i>Falconiformes</i>	<i>Falconidae</i>	<i>Rapaces</i>	LC
1 3	<i>Ortalis guttata</i>	<i>Guacharaca variable</i>	<i>Galliformes</i>	<i>Cracidae</i>	<i>Folivoros</i>	LC
1 4	<i>Penelope jacquacu</i>	<i>Pava llanera</i>	<i>Galliformes</i>	<i>Cracidae</i>	<i>Folivoros</i>	LC
1 5	<i>Opisthocom us hoazin</i>	<i>Pava hedionda</i>	<i>Opisthocomifor mes</i>	<i>Opisthocomi dae</i>	<i>Folivoros</i>	LC
1 6	<i>Cacicus cela</i>	<i>Toche</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Icteridae</i>	<i>Frugivoro s</i>	LC
1 7	<i>Cyanocorax violaceus</i>	<i>Polluelo</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Corvidae</i>	<i>Omnivoro s</i>	LC
1 8	<i>Donacobius atricapilla</i>	<i>Cucrachero de laguna</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Anatidae</i>	<i>Insectivo ros</i>	LC
1 9	<i>Lepidothrix coronata</i>	<i>Saltarin coronado</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Galbulidae</i>	<i>Folivoros - Frugivoro s</i>	LC
2 0	<i>Manacus manacus</i>	<i>Saltarin barbiblanco</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Pipridae</i>	<i>Folivoros - Frugivoro s</i>	LC
2 1	<i>Paroaria gularis</i>	<i>Soldadito</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Thraupidae</i>	<i>Granivor os</i>	LC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"

<b>N o</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>	<b>Orden</b>	<b>Familia</b>	<b>Gremio Trófico</b>	<b>UIC N</b>
2 2	<i>Poraira gularis</i>	<i>Cardenal pantanero</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Emberizidae</i>	<i>Frugivoro s - Insectivo ros</i>	<i>LC</i>
2 3	<i>Psarocolius decumanus</i>	<i>Oropendola crestada</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Ictiridae</i>	<i>Frugivoro s</i>	<i>LC</i>
2 4	<i>Ramphocelu s carbo</i>	<i>Toche negro</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Thraupidae</i>	<i>Insectivo ros</i>	<i>LC</i>
2 5	<i>Thamnophilu s aethiops</i>	<i>Batara gris</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Thraupidae</i>	<i>Insectivo ros</i>	<i>LC</i>
2 6	<i>Thraupis episcopus</i>	<i>Azulejo comun</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Thraupidae</i>	<i>Insectivo ros</i>	<i>LC</i>
2 7	<i>Thraupis palmarum</i>	<i>Azulejo palmero</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Thraupidae</i>	<i>Insectivo ros</i>	<i>LC</i>
2 8	<i>Xiphorhynch us elegans</i>	<i>Trepatronco elegante</i>	<i>Passeriformes</i>	<i>Furnariidae</i>	<i>Insectivo ros</i>	<i>LC</i>
2 9	<i>Butorides striata</i>	<i>Garcita rayada</i>	<i>Pelecaniformes</i>	<i>Ardeidae</i>	<i>Piscivoro - Insectivo ro</i>	<i>LC</i>
3 0	<i>Eudocimus ruber</i>	<i>Corocora roja</i>	<i>Pelecaniformes</i>	<i>Picidae</i>	<i>Piscivoro s</i>	<i>LC</i>
3 1	<i>Mesembrinib is cayennensis</i>	<i>Ibis verde</i>	<i>Pelecaniformes</i>	<i>Threskionithi dae</i>	<i>Folivoros - Insectivo ros</i>	<i>LC</i>
3 2	<i>Phimosus infuscatus</i>	<i>Corocora negra</i>	<i>Pelecaniformes</i>	<i>Threskionithi dae</i>	<i>Piscivoro s</i>	<i>LC</i>

apc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.263 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

<b>N o</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>	<b>Orden</b>	<b>Familia</b>	<b>Gremio Trófico</b>	<b>UIC N</b>
333	<i>Aulacorchynchus prasinus</i>	Tucan verde	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros	LC
344	<i>Campephilus melanoleucos</i>	Carpintero marcial	Piciformes	Picidae	Insectívoros	LC
355	<i>Campephilus rubicollis</i>	Carpintero cuellirojo	Piciformes	Picidae	Insectívoros	LC
366	<i>Capito aurovirens</i>	Torito coronado	Piciformes	Capitonidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
377	<i>Celeus elegans</i>	Carpintero amarillo	Piciformes	Picidae	Insectívoros	LC
388	<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero	Piciformes	Donacobiidae	Insectívoros	LC
399	<i>Galbula leucogastra</i>	Jacamar	Piciformes	Threskionithidae	Insectívoros	LC
400	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan pichi de banda roja	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
411	<i>Pteroglossus inscriptus</i>	Tucaneta	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC
422	<i>Pteroglossus castanotis</i>	Tucan de dos bandas	Piciformes	Ramphastidae	Frugívoros - Insectívoros	LC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.263 DE 21 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"

<b>N o</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>	<b>Orden</b>	<b>Familia</b>	<b>Gremio Trófico</b>	<b>UIC N</b>
4 3	<i>Pteroglossus pluricinctus</i>	Tucan rojo con amarillo	<i>Piciformes</i>	<i>Ramphastida e</i>	Frugivoro s - Insectivo ros	LC
4 4	<i>Ramphastos tucanus</i>	Tucan silbador	<i>Piciformes</i>	<i>Ramphastida e</i>	Frugivoro s	VU
4 5	<i>Amazona amazonica</i>	Lora cachetiama rilla	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugivoro s	LC
4 6	<i>Amazona farinosa</i>	Lora real	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugivoro s	NT
4 7	<i>Amazona ochrocephal a</i>	Coronada	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugivoro s	LC
4 8	<i>Ara ararauna</i>	Guacamaya azuliamarill a	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugivoro s	LC
4 9	<i>Ara severus</i>	Cari seca	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugivoro s	LC
5 0	<i>Aratinga sp.</i>	Perico	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugivoro s	LC
5 1	<i>Arantiga wddellii</i>	Perico canoso	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugivoro s	LC
5 2	<i>Brotogeris cyanoptera</i>	Periquito aliazul	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugivoro s	LC
5 3	<i>Orthopsittac a manilata</i>	Guacamaya buchiblanca	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	Frugivoro s	LC

w/c



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

<b>N o</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Nombre Común</b>	<b>Orden</b>	<b>Familia</b>	<b>Gremio Trófico</b>	<b>UIC N</b>
5 4	<i>Pionites melanoceph alus</i>	<i>Cotorra pechiblanca</i>	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	<i>Frugivoro s</i>	LC
5 5	<i>Pionus menstruus</i>	<i>Cotorra cabeciazul</i>	<i>Psittaciformes</i>	<i>Psittacidae</i>	<i>Frugivoro s</i>	LC
5 6	<i>Tinamus major</i>	<i>Gallineta</i>	<i>Struthioniform es</i>	<i>Tinamidae</i>	<i>Insectivo ros</i>	NT

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SAN ISIDRO"20234600007412 del  
30/01/2023.

Por otra parte, Durante la visita técnica, se observaron diferentes especies de aves, dentro de las que se encuentran: garrapateros, chamonos, semilleros, loras y mochileros (Figura 2).





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.263 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

Figura 2. Aves observadas durante visita técnica a la RNSC 201-22 SAN ISIDRO. Fuente Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA el 17/03/2023.

**Mamíferos Medianos y Grandes**

De acuerdo con el levantamiento faunístico citado en la reseña descriptiva del predio "Sin Dirección SAN ISIDRO", la presencia de los mamíferos medianos y grandes se registró mediante el contacto visual directo y el análisis y búsqueda de rastros como huellas, heces, comederos y/o madrigueras, efectuando recorridos a lo largo de las áreas evaluadas. Adicionalmente se empleó la ayuda de 14 cámaras trampa. Para este grupo se registraron 26 especies distribuidas en 6 órdenes y 14 familias, siendo murciélagos y roedores los grupos con mayor número de especies reportadas (Tabla 4). Para el caso de mamíferos, las especies reportadas en la reseña no se encuentran dentro de ninguna de las categorías de amenaza de extinción propuestas por la UICN; sin embargo, presenta dos especies con clasificación DD (datos deficientes).

Tabla 4. Listado de especies de mamíferos presentes en la RNSC 201-22 "SAN ISIDRO".

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
1	Didelphiomorpha	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha	Didelphidae	DD
2	Didelphiomorpha	<i>Philander opossum</i>	Chucha come gallinas	Didelphidae	DD
3	Cingulata	<i>Cabassous unicinctus</i>	Armadillo cole trapo	Dasyproctidea	LR
4	Cingulata	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo	Dasyproctidea	LC
5	Pilosa	<i>Tamandua tretradactyla</i>	Oso hormiguero	Myrmecophagidae	LC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

<b>No.</b>	<b>Orden</b>	<b>Especie</b>	<b>Nombre Común</b>	<b>Familia</b>	<b>UICN</b>
6	<i>Carnivora</i>	<i>Cerdocyon thous</i>	Perro lobo	<i>Canidae</i>	LC
7	<i>Carnivora</i>	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria	<i>Mustelidae</i>	DD
8	<i>Chiroptera</i>	<i>Saccopteryx bilineata</i>	Murciélago de dos líneas	<i>Emballonuridae</i>	LC
9	<i>Chiroptera</i>	<i>Artibeus planirostris</i>	Murciélago frutero de rostro plano	<i>Phyllostomidae</i>	LC
10	<i>Chiroptera</i>	<i>Carollia castenea</i>	Murciélago frugívoro castaño	<i>Phyllostomidae</i>	LC
11	<i>Chiroptera</i>	<i>Carollia perspicillata</i>	Murciélago frugívoro común de cola corta	<i>Phyllostomidae</i>	LC
12	<i>Chiroptera</i>	<i>Desmodus rotundus</i>	Murciélago vampiro verdadero	<i>Phyllostomidae</i>	LC
13	<i>Chiroptera</i>	<i>Mimon crenulatum</i>	Murciélago de hoja nasal crenulada	<i>Phyllostomidae</i>	LC
14	<i>Chiroptera</i>	<i>Uroderma magnirostrum</i>	Murciélago amarillo constructor de tiendas	<i>Phyllostomidae</i>	LC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

No.	Orden	Especie	Nombre Común	Familia	UICN
15	Primates	<i>Aotus lemurinus</i>	Marteja	Aotidae	LC
16	Primates	<i>Saimiri sciureus</i>	Chichico	Cebidae	LC
17	Primates	<i>Sapajus apella</i>	Maicero	Cebidae	LC
18	Rodentia	<i>Agouti paca</i>	Boruga	Agoutidea	LC
19	Rodentia	<i>Dasyprocta fuliginosa</i>	Guatín	Dasyproctidea	LC
20	Rodentia	<i>Myoprocta pratti</i>	Tintín	Dasyproctidea	LC
21	Rodentia	<i>Proechimys brevicauda</i>	Rata espinosa	Echimyidae	LC
22	Rodentia	<i>Mus musculus</i>	Ratón doméstico	Muridae	LC
23	Rodentia	<i>Microsciurus flaviventer</i>	Ardillita	Sciuridae	DD
24	Rodentia	<i>Sciurus sp.</i>	Ardilla	Sciuridae	LC

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SAN ISIDRO" 20234600007412 del 30/01/2023.

**2.2.**

**FLORA**

El predio "Sin Dirección SAN ISIDRO" se encuentra ubicada dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques. El predio



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.263 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

cuenta con 34,5547 ha en bosque ubicados en zona de lomerío y asociados los cuerpos de agua que pasan por el predio.

Según inventarios realizados en la zona es posible identificar 38 especies agrupados en 17 familias (Tabla 5), dentro de la cuales predomina familias de frutos carnosos, los cuales ayudan para el sustento de la fauna nativa y aportan a la funcionalidad del ecosistema.

Tabla 5. Listado de especies de flora presentes en la RNSC 201-22 "SAN ISIDRO".

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
1	Araceae	<i>Aglaonema simplex</i> Blume	Cafeto
2	Araceae	<i>Caladium bicolor</i> (Aiton) Vent.	Caladio
3	Araceae	<i>Dieffenbachia seguine</i> (Jacq.) Schott	Rascadera
4	Araceae	<i>Dieffenbachia</i> sp.	Rascadera
5	Araceae	<i>Philodendron</i> sp.	Anturio
6	Araceae	<i>Xanthosoma sagittifolium</i> (L.) Schott & Endl.	Bore
7	Araceae	<i>Bactris gasipaes</i> Kunth	Chontaduro
8	Araceae	<i>Cocos nucifera</i> L.	Palma de coco
9	Araceae	<i>Elaeis guineensis</i> Jacq.	Palma africana
10	Araceae	<i>Mauritia flexuosa</i>	Canangucha
11	Araceae	<i>Euterpe precatoria</i> Mart	Asai
12	Araceae	<i>Oenocarpus bataua</i>	Milpesos
13	Cecropiaceae	<i>Cecropa</i> sp. <i>Engleriana</i> Sneth L.	Yarumo
14	Cecropiaceae	<i>Pourouma cecropiifolia</i> Mart.	Uva caimarona



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.263 DE 21 OCT 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
15	Cyclanthaceae	<i>Cariudovica palmata</i> Ruiz & Pav.	Iraca
16	Cyperaceae	<i>Cyperus</i> sp.	Cortadera
17	Cyperaceae	<i>Dichronema ciliata</i> Vahl.	Estrellita
18	Euphorbiaceae	<i>Alchomea glandulosa</i> Poepp.	S.I.
19	Euphorbiaceae	<i>Chamaesyce</i> sp.	S.I.
20	Euphorbiaceae	<i>Caryodendron orinocense</i> H. Karst.	Inchi
21	Euphorbiaceae	<i>Codiaeum variegatum</i> (L.) A. Juss.	Croto
22	Euphorbiaceae	<i>Hevea brasiliensis</i> (Willd. Ex A. Juss.) Mull. Arg.	Caucho
23	Heliconiaceae	<i>Heliconia hirsuta</i> L. F.	Platanillo
24	Heliconiaceae	<i>Heliconia latispatha</i> Benth.	Platanillo
25	Heliconiaceae	<i>Heliconia orthotricha</i> L. Andersson	Platanillo
26	Heliconiaceae	<i>Heliconia rostrata</i> Ruiz & Pav.	Platanillo
27	Heliconiaceae	<i>Heliconia spathocircinata</i> Aristeg.	Platanillo
28	Lauraceae	<i>Persea americana</i> Mill.	Aguacate
29	Marantaceae	<i>Calathea</i> sp.	Bihao
30	Monimiaceae	<i>Siparuna</i> sp.	Limoncillo
31	Moraceae	<i>Ficus benjamina</i> L.	Falso Laurel
32	Moraceae	<i>Ficus elástica</i> Roxb.	Falso Caucho
33	Musaceae	<i>Musa paradisiaca</i> L.	Platano
34	Musaceae	<i>Musa sapientum</i> L.	Banano
35	Myrtaceae	<i>Eucalyptus</i> sp.	Eucalipto
36	Myrtaceae	<i>Eugenia stipitata</i> Mc. Vaugh	Arazá

40



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

263

DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
37	Myrtaceae	<i>Myrciaria dubia</i> (H.B.K.) Mc Vaugh	Camu camu
38	Myrtaceae	<i>Psidium guajava</i> L.	Guayaba
39	Myrtaceae	<i>Syzygium malaccense</i> (L.) Merr. & L.M. Perry	Pomorroso
40	Nyctaginaceae	<i>Bougainvillea glabra</i> Choisy	Veranera
41	Orchidaceae	<i>Stelis</i> sp.	Orquídea
42	Passifloraceae	<i>Passiflora quadrangularis</i> L.	Badea
43	Piperaceae	<i>Piper peltatum</i> L.	Santa María
44	Piperaceae	<i>Piper aduncum</i> L.	Cordoncillo
45	Poaceae	<i>Andropogon bicornis</i> L.	Rabo de zorro
46	Poaceae	<i>Axonopus compressus</i> (Sw.) P. Beauv	Grama trenza
47	Poaceae	<i>Brachiaria decumbens</i> Stapf	Pasto amargo
48	Poaceae	<i>Cymbopogon citratus</i> (D.C.) Stapf.	Limoncillo
49	Poaceae	<i>Digitaria</i> sp.	Digitaria
50	Poaceae	<i>Eleusine</i> sp.	Pate gallina
51	Poaceae	<i>Homolepis aturensis</i> (Kunth) Chase	Guaduilla
52	Poaceae	<i>Hypharrenia rufa</i> (Ness) Stadd	S.I.
53	Poaceae	<i>Paspalum notatum</i> Flugge	Grama dulce
54	Poaceae	<i>Paspalum plicatulum</i> Michx	Pasto negro
55	Poaceae	<i>Saccharum officinarum</i> L.	Caña de azúcar
56	Poaceae	<i>Sporobolus</i> sp.	Espartillo
57	Poaceae	<i>Urochloa maxima</i> (Jacq.) R. D. Webster	Pasto guinea



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

No.	Familia	Nombre Científico	Nombre común
58	Poaceae	Mangifera indica L.	Mango
59	Poaceae	Spondias mombin L.	Ciruelo

Fuente: Reseña descriptiva de la RNSC "SAN ISIDRO"20234600007412 del 30/01/2023.

**3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN**

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "SAN ISIDRO"

**Objetivo general** Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "SAN ISIDRO".

**Objetivos específicos**

- Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

we



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

- *Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.*

**3.1. OBJETOS DE CONSERVACIÓN**

*De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación el bosque alto heterogéneo de tierra firme presente dentro del Bioma Bosque Húmedo Tropical (bh-T).*

**4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL  
"SAN ISIDRO"**

*Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área total de 43,4370 ha. del predio denominado "Sin Dirección SAN ISIDRO" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-48830, ubicado en el municipio de Albania, departamento de Caquetá (Tabla 2, Figura 2). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.*

Tabla 6. Zonificación de la RNSC "SAN ISIDRO"

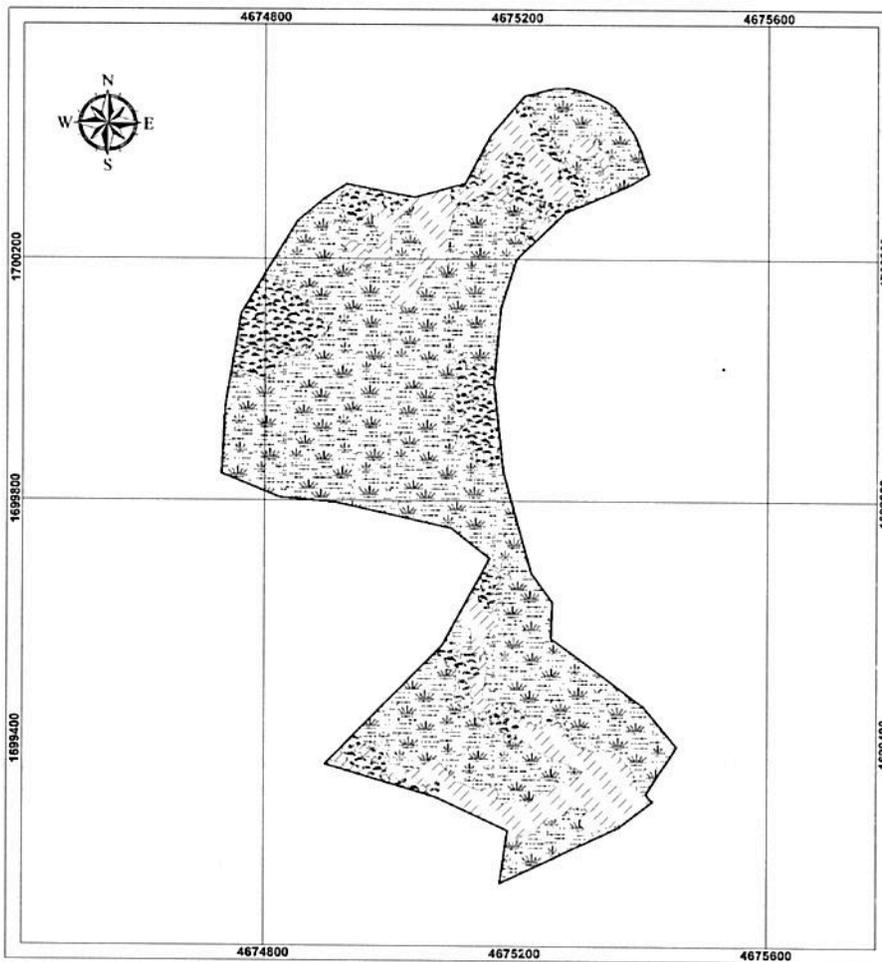
<b>ZONIFICACIÓN</b>	<b>AREA (HA)</b>	<b>PORCENTAJE (%)</b>
Zona de Conservación	4,7041	11,6068
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	7,7915	19,2246
Zona de Agrosistemas	28,0286	69,1571
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0047	0,0116
<b>TOTAL</b>	<b>40,5289</b>	<b>100</b>



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**



**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**  
Parques Nacionales Naturales de Colombia

**CALDASCA BARRA**  
Localización y Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil  
"RNSC SAN ISIDRO"

**CONVENCIONES**

**LÍMITES**  
□ Limite RNSC

**ZONIFICACION**  
 [Icon] Zona de Conservación  
 [Icon] Zona de Amortiguación y Manejo Especial  
 [Icon] Zona de Agrosistemas  
 [Icon] Zona de Uso Intensivo e Infraestructura

CUADRO DE ÁREAS	
Zonificación	Área Ha
Zona de Conservación	4,7041
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	7,7915
Zona de Agrosistemas	25,0206
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0047
<b>Total</b>	<b>40,5209</b>

**LOCALIZACION ALBAMA - CAQUETA**

ge



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.263 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

*Figura 3. Zonificación de la RNSC 201-22 "SAN ISIDRO". Fuente de información: Información técnica producto de la visita técnica realizada por el GTEA, verificada y ajustada por PNNC nivel central (Origen Único Nacional CTM12 2020).*

**4.1. ZONA DE CONSERVACION**

*El área de conservación comprende 4,7041 ha, equivalente al 10,6068% del total del área bajo registro. De acuerdo con lo evidenciado durante la visita técnica y los presentado por el usuario en la solicitud de registro, esta zona está conformada en su mayoría por bosque secundario correspondiente al Bioma Bosque Húmedo Tropical (bh-T) y bosques de galería, inmersos en una matriz heterogénea de pastos mejorados para la ganadería, delimitados con cercas vivas y presencia de árboles aislados en potreros. El bosque corresponde en su mayoría a bosque secundario en estadio avanzado de regeneración donde se identifican tres estratos verticales bien definidos, arboles con alturas superiores a 20m y DAP > 32cm, así como buena conectividad de dosel, presentando la composición y estructura propia del ecosistema. En general esta zona muestra buen estado de conservación, manteniendo en gran medida la composición, estructura y función propias del bosque húmedo tropical del piedemonte amazónico (Figura 5).*

*Dentro del plan de acción propuesto para la RNSC "SAN ISIDRO", se tienen previstas acciones para enriquecer las zonas de humedales con especies arbóreas leguminosas, a partir del establecimiento de un vivero de semillas nativas al interior del predio.*





PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

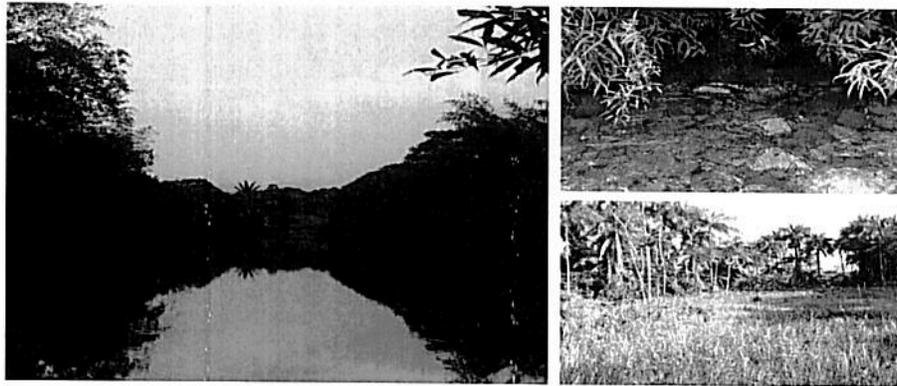
RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

*Figura 4. Zona de Conservación de la RNSC 201-22 "SAN ISIDRO". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA el 17/03/2023.*

**4.2. ZONA DE AMORTIGUACION Y MANEJO ESPECIAL**

*Esta zona representa el 19,2246%, del área bajo registro, la cual corresponde a una extensión de 7,7915 ha. La zona de amortiguación está conformada por caños y humedales presentes en el predio, de los cuales se realiza aprovechamiento ocasional como fuente de agua y sombra para el ganado. Adicionalmente comprende una franja de 10 metros entre la zona de conservación y la zona de agrosistemas, donde ocurre la transición física de las coberturas. Esta franja, fue delimitada con el fin de reducir el posible impacto de las actividades productivas (ganadería) sobre la zona de conservación. (Figura 5Figura 5).*



*Figura 5. Zona de Amortiguación y Manejo Especial de la RNSC 201-22 "SAN ISIDRO". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental – GTEA 17/03/2023.*

**4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS**

*La Zona de Agrosistemas presenta una extensión de 28,0286 ha, las cuales equivalen al 69,1571% del total del área objeto de registro. En esta zona se*

*gpc*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.263 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

*desarrollan las actividades productivas del predio, la cual corresponde en mayor extensión a pasturas mejoradas para la cría de ganado con fines lecheros. La zona se caracteriza por la presencia de potreros con pastos mejorados con rotación sostenible de praderas, implementación de cercas vivas y árboles aislados. Estos elementos aportan conectividad estructural y ecológica de los bosques y al bienestar de los animales de producción (Figura 6).*



*Figura 6. Zona de Agrosistemas de la RNSC 201-22 "SAN ISIDRO". Fuente: Visita Técnica realizada por Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA 17/03/2023.*

**4.4. ZONA USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA**

*La zona de uso intensivo comprende una extensión de 0,0047 ha, lo cual equivale al 0,0116 % del total del área bajo registro. Esta pequeña área corresponde a una porción en la que se desarrolló antiguamente la extracción de materiales y actualmente, aunque está en proceso de recuperación, presenta procesos erosivos.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

**5. USOS Y ACTIVIDADES**

*La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN ISIDRO" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables*
- *Educación ambiental.*
- *Recreación y ecoturismo.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria\**
- *Habitación permanente.*

**6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS  
MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS Y COMUNIDADES  
ÉTNICAS**

*El equipo de cartografía del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA, mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2023 informó que el predio denominado "Sin Dirección SAN ISIDRO" inscrito bajo el FMI 420-48830 no presenta traslapes con otras áreas del SINAP, con títulos Mineros, Comunidades Negras ni Resguardos Indígenas. Sin embargo, presenta traslape con zona de exploración de hidrocarburos, de acuerdo con el mapa de tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos 2022 - 2023; Las zonas bajo licencia de la empresa GEOPARK LIMITED (Antes AMERISUR COLOMBIA, antes GRUPO C&C ENERGIA*

*epc*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 263 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

(BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA y C&C ENERGY GROUP S.A.), corresponden a los proyectos: Área de Perforación Exploratoria ANDAQUIES (Expediente LAM 5333) y Área de Interés Geológico Específica MANDARINA (Expediente LAM 3324) (Figura 7).

Con base en lo anterior, se envió correo a la empresa GEOPARK COLOMBIA SAS, mediante Oficio 20232301755441 del 26/10/2023, solicitando información sobre traslape del predio "Sin Dirección San Isidro", en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 201-22 SAN ISIDRO, con Área de Perforación Exploratoria ANDAQUIES (Expediente LAM 5333) y Área de Interés Geológico Específica MANDARINA (Expediente LAM 3324). En respuesta del 23 de noviembre, ingresada bajo radicado 20234700152302 del 24/11/2023, la empresa Amerisur Exploración Colombia indica que: "Amerisur no se encuentra adelantando ninguna actividad sobre estos, y que en virtud de que la Compañía ejerció su derecho de renuncia al Contrato de Exploración y Producción No. 07 del 2010 del Bloque Andaquíes el día 14 de febrero de 2021 ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos, no se prevé adelantar actividades distintas a las propias de la liquidación del Contrato E&P con dicha entidad".

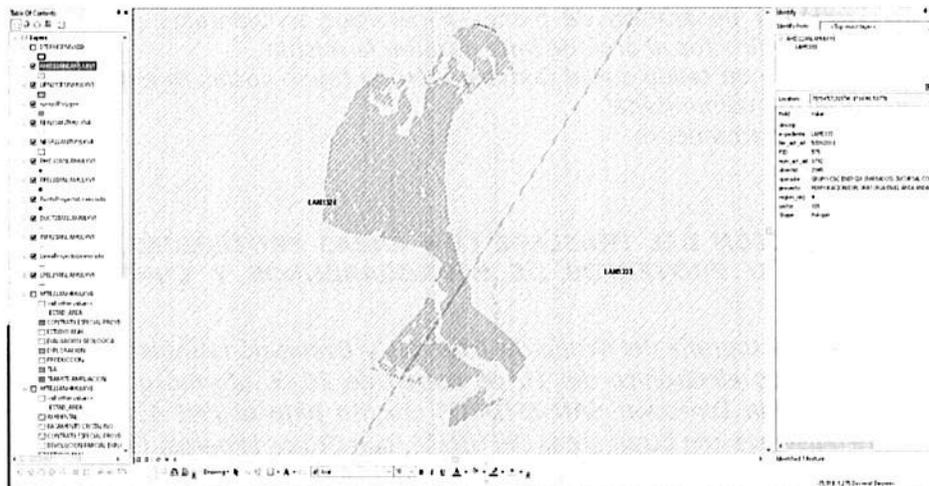


Figura 7. Verificación de traslapes del predio "Sin Dirección SAN ISIDRO" con área de Área de Perforación Exploratoria ANDAQUIES (Expediente LAM 5333) y Área de Interés Geológico Específica MANDARINA (Expediente LAM 3324),

*He*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

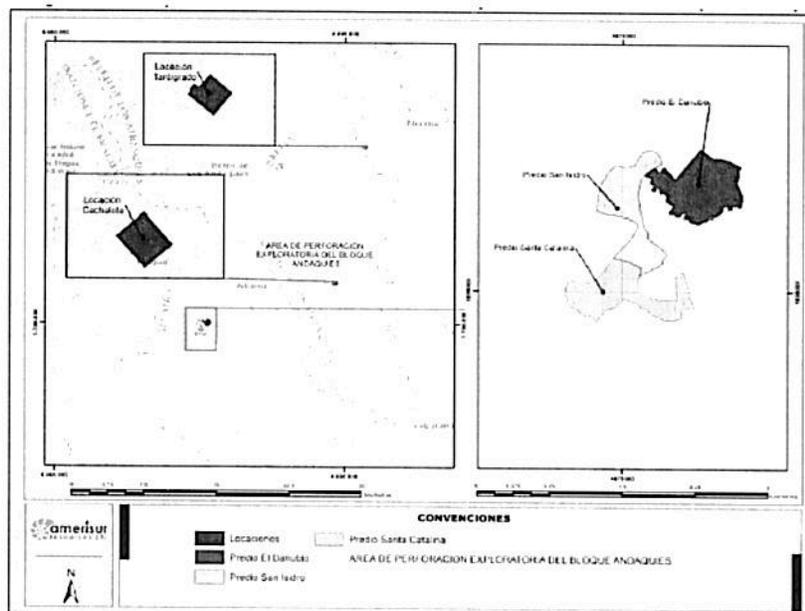
RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

operadas por GEOPARK LIMITED (Antes AMERISUR COLOMBIA, antes GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA y C&C ENERGY GROUP S.A.).  
Fuente: Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH - 2022-2023).

En vista de lo anterior, y considerando que durante la visita técnica no se evidenciaron actividades asociadas a la exploración o explotación de hidrocarburos al interior del predio "Sin Dirección SAN ISIDRO"; y que de acuerdo con lo conversado con el propietario durante la visita no se menciona contacto por parte de la operadora o el interés de desarrollar algún tipo de intervención en el predio, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "SAN ISIDRO".

Se informa que en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015<sup>1</sup>.



<sup>1</sup> Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

gpc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

*Figura 8. Traslape de la RNSC 201-22 SAN ISIDRO, con bloque de perforación Exploratoria Andaquíes (LAM 5333). Fuente Amerisur 2023. Radicado 20234700152302 del 24/11/2023.*

**7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

*El piedemonte Andino - Amazónico abarca desde el suroccidente de Colombia hasta el sur de Perú y Bolivia. En Colombia se encuentra principalmente en los departamentos del Caquetá y Putumayo y se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.*

*El proceso de colonización de esta región del país tuvo auge a partir de la segunda mitad del siglo XX, como resultado de la situación política del país y los conflictos por tenencia de la tierra que llevaron a la expansión de la frontera agrícola hacia el sur del territorio nacional, en busca de explotación económica del territorio debido al detrimento en el comercio de quina y caucho<sup>2</sup>.*

*El inicio de la colonización del piedemonte amazónico estuvo basado en una economía extractivista (de quina y caucho principalmente), en la cual los recursos naturales eran explotados hasta su agotamiento, procedido del abandono del territorio. Luego de la crisis del caucho a comienzos del siglo XX, los colonos extractivistas formaron asentamientos en el piedemonte basados en una economía de subsistencia, pero abrieron la puerta para la migración andina y la implementación de una nueva economía basada en la agricultura y la ganadería<sup>5</sup>. Este nuevo sistema económico trajo consigo la transformación de la selva virgen en potreros y la adecuación de campos de cultivo.*

*El desmonte era realizado de forma primitiva, en la cual se cortaban los arbustos y árboles bajos y delgados al interior de la floresta, posteriormente se realizaba el corte de árboles grandes (floresta propiamente dicha) para posteriormente realizar la quema durante el verano<sup>5</sup>. Con esta práctica se buscaba eliminar toda la cobertura boscosa abriendo el paso a la colonización de gramíneas para la*

<sup>2</sup> Melo-Rodríguez 2014. Colonización y poblamiento del piedemonte amazónico en el Caquetá. EL Doncello 1918 – 1972. Pontificia Universidad Javeriana. 116p.



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

*adecuación de los potreros.*

*A mediados del siglo XX el gobierno nacional apoyo la colonización del Amazonas y la implementación de la ganadería como sistema productivo, siendo esta, el región económico que predomina en la región<sup>5</sup>. Actualmente, el desarrollo de proyectos asociados a la minería y a la exploración y explotación de hidrocarburos ha tomado fuerza en la región y junto con la ganadería son la principal fuente de transformación de los territorios y la degradación ambiental.*

*Actualmente existe una creciente amenaza ambiental en la región debido a la transformación y pérdida de los ecosistemas como resultado de actividades antrópicas asociadas a los asentamientos humanos y a la dinámica sociopolítica y económica. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la pérdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida de los servicios ecosistémicos asociados.*

*De acuerdo con Murcia et al. (2014)<sup>3</sup>, el municipio de Albania presenta más del 50% del área del municipio convertido a praderas para la ganadería. Para el año 2007 se calculaba que existían 22.529,37 ha de cobertura boscosa en su territorio; para el año 2012 se calculó una cobertura de bosques de 17.741,52 ha, con lo cual en un periodo de cinco años se presentó una pérdida de 5.264 ha de bosque. Esta pérdida de bosques en el municipio es consecuencia principalmente de la ampliación de la frontera agropecuaria, la cual avanza con una tasa media de praderización de 2.359 ha por año.*

*Para el caso de la RNSC SAN ISIDRO, el manejo de praderas asociadas a las actividades productivas, se desarrolla de forma sostenible, a partir de la implementación de cercas vivas que aportan sombra al ganado y permiten la conectividad entre relictos de bosque. Igualmente, la presencia de árboles aislados en potrero, los cuales aportan alimento y sombra no solo al ganado sino a la fauna nativa, cumpliendo funciones como refugios de paso (stepping stones) los cuales facilitan la movilidad de la fauna asociada a bosques, a través de áreas*

<sup>3</sup> Murcia U; Medina R; Rodríguez J; Hernández A; Herrera E; Castellanos H. 2014. Cambio de uso del suelo: Monitoreo de los bosques y otras coberturas de la Amazonia Colombiana, a escala 1:100.000. Cambios multitemporales 2002 al 2012, con énfasis en el periodo 2007-2012. Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI". Bogotá, D.C., 144 p., 126 Anexos.

*lfc*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1.263 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

*abiertas. Esto aporta a la conectividad estructural del paisaje y al sostenimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos asociados.*

*La RNSC "SAN ISIDRO" presenta un aporte muy importante para la conservación de biodiversidad de la región y la conectividad estructural y funcional de los bosques del piedemonte amazónico. El interés del propietario por la conservación de estos ecosistemas altamente transformados se evidencia en el desarrollo de productivas sostenibles y la iniciativa para la creación de Reservas de la sociedad civil; Actualmente el propietario viene adelantando el trámite de registro de otros tres predios colindantes. Esto destaca la importancia y la necesidad de continuar con los procesos de conservación del bosque húmedo tropical presente en la RNSC "SAN ISIDRO" y el desarrollo de actividades productivas sostenibles que reduzcan los impactos y las amenazas sobre el ecosistema. De este modo es relevante consolidar el reconocimiento de este predio como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.*

**CONCEPTO**

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015; una vez revisado y analizado el expediente RNSC 201-22 "SAN ISIDRO" (expediente virtual No 2022230790100201E) y teniendo en cuenta la información levantada durante la visita técnica, se considera **VIABLE** el registro de 40,5289 ha. del predio denominado "Sin Dirección San Isidro" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-48830, ubicado en el municipio de Albania, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN ISIDRO".*

*Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN ISIDRO" deberá:*

- Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.*



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN ISIDRO" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

**IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300002526 del 02 de diciembre de 2023**, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera **VIALE** el registro de **40,5289 ha**, que corresponden al predio denominado "**SIN DIRECCIÓN SAN ISIDRO**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-48830, ubicado en el municipio de Albania, departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN ISIDRO**", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 - Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN ISIDRO**" una extensión superficial total de **40,5289 ha**, los cuales corresponden al predio denominado "**SIN DIRECCIÓN SAN ISIDRO**", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-48830, ubicado en el municipio de Albania, departamento de Caquetá, de propiedad del señor **LUIS ALBERTO PERDOMO SABI**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.271.194, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

afc



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 263 DE 21 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

**ARTÍCULO 2.** Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN ISIDRO", se proponen:

**Objetivo general:**

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "SAN ISIDRO".

**Objetivos específicos:**

- Preservar las condiciones del bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.
- Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
- Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.
- Proveer espacios naturales o aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, aptos para el deleite, la recreación, la educación, el mejoramiento de la calidad ambiental y la valoración social de la naturaleza.

**ARTÍCULO 3.** Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN ISIDRO":



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

Zonificación de la RNSC "SAN ISIDRO"

ZONIFICACIÓN	AREA (HA)	PORCENTAJE (%)
Zona de Conservación	4,7041	11,6068
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	7,7915	19,2246
Zona de Agrosistemas	28,0286	69,1571
Zona de Uso Intensivo e Infraestructura	0,0047	0,0116
<b>TOTAL</b>	<b>40,5289</b>	<b>100</b>

**PARÁGRAFO:** Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**ARTÍCULO 4.** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "SAN ISIDRO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Unico Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables
- Educación ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria\*
- Habitación permanente.

RC



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

**ARTÍCULO 5.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro, podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibidem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**ARTÍCULO 6.** Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

**ARTÍCULO 7.** En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

**ARTÍCULO 8.** En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación del Departamento del Caquetá, a la Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONÍA, y a la Alcaldía de Albania, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 9.** En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP del SINAP.

**ARTÍCULO 10.** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.803.831, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AVA JEVA AMAZONÍA** identificada con NIT. No. 900600875-7, actuando como apoderado del señor **LUIS ALBERTO PERDOMO SABI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.271.194, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011 -código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo-

**ARTÍCULO 11.** La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**SAN ISIDRO**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su



PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO . 2 6 3 DE 2 1 OCT 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA  
SOCIEDAD CIVIL RNSC 201-22 "SAN ISIDRO"**

formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 12.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

**ARTÍCULO 13.** La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 1 OCT 2024

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN**  
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

**Proyectó:**  
Pamela Meireles Guerrero  
Abogada GTEA

**Concepto técnico:**  
Felipe Vélez García  
Biólogo GTEA  
CPS-157-2023

**Revisó y Aprobó**  
Guillermo Alberto Santos *au*  
Ceballos  
Coordinador GTEA

Ivonne Guerrero *J*  
Asesora SGM

